

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1322-2017/GRP-CR

Piura, **18 ENERO 2017**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: *"El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*, y en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Memorando N° 417-2016/GRP-SRLCC-ST, de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina Regional Anticorrupción solicitó autorización a la Gerencia General Regional para realizar la revisión del Sistema de Planillas y Remuneraciones en el Sector Educación, toda vez que se habían realizado denuncias sobre irregularidades ocurridas en las Unidades Ejecutoras N° 300 – Dirección Regional de Educación Piura, N° 302 – Educación Luciano Castillo Colonna – UGEL Sullana y N° 303 – Educación Alto Piura – UGEL Chulucanas;

Que, en atención a la solicitud antes señalada, la Oficina Regional Anticorrupción mediante Memorando N° 455-2016/GRP-SRLCC-ST, de fecha 21 de noviembre de 2016, solicitó autorización a la Gerencia General Regional para la contratación de profesionales contadores públicos, para dar inicio a las acciones de revisión del sistema de planillas y remuneraciones con la finalidad de determinar si el Área de Remuneraciones de las Unidades Ejecutoras en mención han efectuado la cancelación de remuneraciones al personal administrativo y docente nombrado y contratado de manera indebida; alcanzándose mediante Memorando N° 466-2016/GRP-SRLCC-ST, de fecha 28 de noviembre de 2016, los pedidos de servicio y autorización para la contratación de los referidos profesionales contadores;

Que, el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización y la Oficina Regional Anticorrupción suscriben el Informe N° 01-2017/GRP-ST-SRLCC-100030-PJDR/DSCG en el cual observaron a raíz de la evaluación de la documentación alcanzada, que en las Unidades Ejecutoras N° 300 – Dirección Regional de Educación Piura, N° 302 – Educación Luciano Castillo Colonna – UGEL Sullana y N° 303 – Educación Alto Piura – UGEL Chulucanas, se habrían efectuado el abono de montos de dinero de manera indebida, siendo dicho informe recogido por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional en el Dictamen N° 03-2017/GRP-2000001-CF, de fecha 17 de enero de 2017, que se pone a consideración del Pleno del Consejo Regional para la aprobación del mismo;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2017, celebrada el día 18 de enero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 03-2017/GRP-2000001-CF, de fecha 17 de enero de 2017, que hace suyo el Informe N° 01-2017/GRP-ST-SRLCC-100030-PJDR/DSCG, suscrito por el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional y la Oficina Regional Anticorrupción, el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones respecto de la evaluación de los procedimientos de pago de planillas y del área de remuneraciones de las Unidades Ejecutoras N° 300 – Dirección Regional de Educación Piura, N° 302 – Educación Luciano Castillo Colonna – UGEL Sullana y N° 303 – Educación Alto Piura – UGEL Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a Gerencia General Regional, el seguimiento de las denuncias penales interpuestas por la Procuraduría AD HOC de denuncias, investigación y asuntos penales respecto de los funcionarios y servidores involucrados en las presuntas irregularidades señaladas en el Dictamen aprobado en el artículo anterior.

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a Gerencia General Regional, de ser el caso, coordine con las Unidades Ejecutoras N° 300 – Dirección Regional de Educación Piura, N° 302 – Educación Luciano Castillo Colonna – UGEL Sullana y N° 303 – Educación Alto Piura – UGEL Chulucanas, a fin que se disponga la apertura de los procedimientos administrativos sancionadores respecto de los funcionarios y servidores involucrados en las presuntas irregularidades señaladas en el Dictamen aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a las Unidades Ejecutoras N° 300 – Dirección Regional de Educación Piura, N° 302 – Educación Luciano Castillo Colonna – UGEL Sullana y N° 303 – Educación Alto Piura – UGEL Chulucanas, dispongan la reevaluación de los funcionarios de confianza que con su actuar u omisión han generado un perjuicio al Estado representado por las Unidades Ejecutoras mencionadas, así como la rotación del personal de planta involucrado en las presuntas irregularidades detalladas en el Dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL